ADVERTENCIA: EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, RAZÓN POR LA CUAL SÓLO SE ACEPTARÁN OFERTAS, SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos híbridos Toyota de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.2. DURACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA:

El término de duración será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir fecha de aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa expedición del registro presupuestal.

1.3. PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES:

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones 2026, el presupuesto oficial del proceso de selección es hasta por la suma de **$25.970.193 M/CTE** incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El valor del contrato será por el monto total del presupuesto oficial estimado, es decir, la suma de **$25.970.193** M/CTE. incluido IVA y demás impuestos, contribuciones, tasas, estampillas y demás gravámenes a los que haya lugar. No obstante, la entidad seleccionará la oferta de menor precio total IVA incluido y demás impuestos, contribuciones, tasas, estampillas y demás gravámenes a los que haya lugar, señalado para los mantenimientos preventivos.

El valor del contrato corresponderá a un monto agotable, razón por la cual el supervisor del contrato podrá utilizar dichos recursos, de conformidad con las necesidades de mantenimiento de los vehículos.

1.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, cuenta con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

Vigencia	Fuente de los Recursos	Respaldo Presupuestal	Valor máximo a afectar
2026	PGN	CDP No. 57726 del 11/03/2026	$25.970.193

1.7 AJUSTE AL PESO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 8º de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso emitido por el Banco de la República y la moneda legal expresará su valor en pesos.

De lo anterior se infiere que en la medida en que legislador no estableció la división del peso en centavos – como ocurría con el régimen anterior, eliminó a aquellos. Como los centavos ya no forman parte de la unidad monetaria de curso legal, no resulta exigible su pago en las obligaciones públicas o privadas[1].

Por lo anterior, en la aceptación de oferta no se establecerán cifras con centavos. De igual manera en la facturación el contratista tampoco deberá establecer cifras con centavos.

En el evento de presentarse tal situación, se deberá realizar las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

1.8 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos exigidos, los códigos de clasificación UNSPSC son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500

1.9 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:

La ejecución de la aceptación de la oferta será en la ciudad de Bogotá, D.C., en las instalaciones del contratista.

1.10 FORMA DE PAGO:

La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagará al Contratista el valor de la aceptación de la oferta, en moneda legal colombiana, en mensualidades vencidas una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, efectivamente prestados, los cuales deben ser previamente autorizados por la

[1] Superintendencia Financiera, Concepto 2014030709, mayo 19/14

Supervisión, así:

a) Mantenimiento Preventivo: El valor correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la supervisión de acuerdo con el valor que corresponda según kilometraje del vehículo.

b) Mantenimiento Correctivo: Se pagará de acuerdo con los insumos y repuestos originales o elementos suministrados e instalados, los cuales incluyen la mano de obra para desmontes e instalaciones, de acuerdo con los valores unitarios, una vez efectuados, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

Los servicios, insumos y repuestos que se requieran en los mantenimientos correctivos deberán ser previamente autorizados por el supervisor del contrato.

Dichos pagos se efectuarán con sujeción a la disponibilidad del P.A.C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación de: **a**) Los informes de ejecución aprobados por el supervisor designado, **b**). Factura y, **c**). Certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA, y el cargue de los soportes a SECOP II y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.

Nota 1: Para los mantenimientos correctivos, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del repuesto. Por su parte la entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones a proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Los documentos soporte del estudio de mercado realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente.

Nota 2: En el evento en que la Entidad reciba nuevos vehículos se procederá de conformidad con lo señalado en la Nota 1., en relación con los mantenimientos preventivos.

1.11 SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA:

La Supervisión y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del coordinador (a) del Grupo de Logística y Servicios Especiales de la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano o quien sea designado por el competente contractual, quienes estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 4 y del numeral 1º del artículo 26 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el manual de contratación vigente y demás normas establecidas sobre la materia.

PROCEDIMIENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN – CRONOGRAMA

2.9 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA:

El MINISTERIO recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, salvo las observaciones presentadas de manera extemporánea.

Por lo anterior, señala EL MINISTERIO que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

SOLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

2.10 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II.

Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Se debe solicitar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección.
2. Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
4. De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada,

o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas señaladas en el numeral 5.3.3.1 del presente documento.

2.11 ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO:

Después de realizada la presentación de ofertas a través de la plataforma de SECOP II sólo se aceptarán a los PROPONENTES los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones formuladas por el MINISTERIO.

2.12 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA Y SUBSANABILIDAD:

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el MINISTERIO verificará los requisitos habilitantes de la oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL para los servicios o rutinas de mantenimiento preventivo** incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en la presente invitación y de igual manera tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como las reglas establecidas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección y las Circulares Externas expedidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Durante el término de evaluación o a través del informe de Evaluación, el Ministerio solicitará a los PROPONENTES, subsanar las propuestas, otorgando como término preclusivo el mismo correspondiente al traslado del informe de evaluación. De igual manera otorgará el mismo término para entregar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello estos puedan adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

En el evento que el proponente no presente la subsanación requerida, deberá justificar dentro del término de traslado del informe de evaluación la razón por la cual no la presentará.

En el caso de no recibir justificación de la no subsanación, así como en el evento que en el proceso se identifiquen patrones sospechosos que alteren la libre competencia, se procederá a informar a la Superintendencia de Industria y Comercio para lo de su competencia.

En todo caso, sí en el término otorgado por la entidad para subsanar, aclarar o dar explicaciones, el proponente con el **MENOR VALOR TOTAL**, no responde, incurrirá en causal de rechazo y se procederá con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2.13 INFORME DE VERIFICACIÓN:

Dentro de la fecha, hora y medio señalado en el cronograma del proceso, el **MINISTERIO PUBLICARÁ EN LA PLATAFORMA SECOP II** el informe de verificación de requisitos y obligaciones mínimas, término dentro del cual los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**.

De igual forma durante el traslado deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En el evento que por ocasión de las observaciones presentadas se deba realizar un nuevo requerimiento por requisitos habilitantes que no le hayan sido requeridos al proponente en evaluación, la entidad le señalará en el mensaje, el plazo para presentar dicha subsanación, so pena de rechazo cuando no sea atendida dentro de dicho término.

2.14 ACTO DE ADJUDICACIÓN:

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

2.15 ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA:

El MINISTERIO declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MINISTERIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

2.16 CRONOGRAMA:

El cronograma a través de cual se desarrollará la presente convocatoria corresponde al señalado en la plataforma del SECOP II, en la invitación electrónica.

3 ANÁLISIS PRESUPUESTO OFICIAL

3.9 ANALISIS HISTORICO:

Ver Anexo Análisis del sector.

3.10 ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver Anexo Análisis del sector.

3.11 ANÁLISIS ECONÓMICO:

Ver anexo de Análisis Económico. Teniendo en cuenta la información contenida en el análisis económico, el valor del presupuesto del proceso es hasta por la suma de **($25.970.193,00)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

4 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y GARANTÍAS

4.9 IDIOMA

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.

4.10 TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán presentar su **OFERTA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II** con los documentos para verificar los requisitos habilitantes del proponente. **La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de 60 días calendario.**

4.11 OFERTA BÁSICA:

La **oferta** y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en la presente Invitación Pública, en consecuencia de lo anterior, se recomienda a los proponentes **no adjuntar ni transcribir el Anexo de Requisitos Técnicos Mínimos,** el cual se entiende aceptado con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda; en todo caso, de llegar a remitirse el citado anexo técnico, será responsabilidad absoluta del proponente que el mismo se ajuste a las modificaciones efectuadas mediante adendas, toda vez que en caso de evidenciarse discrepancia, modificación o condicionamiento, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

4.12 OFERTAS ALTERNATIVAS:

Los **proponentes** podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este proceso de selección y la **oferta básica** se haya ajustado a la Invitación a Presentar Oferta y a las condiciones generales, requisitos habilitantes y especificaciones técnicas mínimas del proceso. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La **oferta alternativa** deberá presentarse por separado y acompañarse de los documentos que la sustenten.

Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las **ofertas** alternativas del **proponente** seleccionado. El Ministerio no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.

4.13 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.

Nota En caso de indisponibilidad de la plataforma, por favor consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente, titulado "*Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II*", evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico contratos@minhacienda.gov.co.

No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del SECOP II.

4.14 ADENDAS:

La entidad publicará las Adendas a que haya lugar, dentro de los términos legales establecidos, antes de la fecha de presentación de ofertas del proceso de selección.

En caso de que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

4.15 GARANTÍAS:

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la superintendencia financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015:

Tipo de garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Póliza Única de Cumplimiento	Cumplimiento	20% del valor del contrato	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento

				tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.
	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015. Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.
	Amparo de provisión de repuestos y accesorios	20% del valor del contrato	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal contratante contra el perjuicio imputable al contratista por el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios prevista en el contrato

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	DEDUCIBLE	JUSTIFICACIÓN
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**Amparo básico**: Predios Labores y Operaciones. **Amparos adicionales**: • Daño Emergente y Lucro Cesante. • Perjuicios Extrapatrimoniales. • Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Amparo patronal. • Vehículos propios y no propios. Lo anterior, soportado en el Articulo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 DE 2015	200 SMMLV correspondientes al año 2024 **PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS.**	Vigencia igual al periodo de ejecución de la aceptación de oferta	10% del valor de la pérdida – sin incluir mínimos para todos los amparos. Lo anterior, soportado en el Articulo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 DE 2015-	Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra la entidad como consecuencia de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surjan de las actuaciones. hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado. Requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

	NOTA: ASEGURADO: LA NACIÓN -MINISTERIO DE HACIENDA Y CONTRATISTA BENEFICIARIO, LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y TERCERO AFECTADOS. EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. NO. 2				

NOTA 1: En el evento que al PROPONENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos tres (3) años, por cada sanción que haya quedado en firme, el PROPONENTE deberá adicionar en un cinco por ciento (5%) la cobertura de cumplimiento de la garantía única, en caso que le sea adjudicado el proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros.

NOTA 2: Las garantías deberán ser allegadas por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de Aceptación de Oferta, so pena de aplicación de la Cláusula Penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 3: En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.

NOTA 4: El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.

5 FASES DE LA SELECCIÓN

FASE I: VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA / FACTOR DE SELECCIÓN

5.1.1 VERIFICACION OFERTA ECONÓMICA

TODA VEZ QUE EL PROCESO SE DESARROLLARÁ UNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II, LOS PROPONENTES **DEBERÁN DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA DE SECOP II EL VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA.**

Durante esta etapa el MINISTERIO SELECCIONARÁ la propuesta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL OFERTADO para los servicios o rutinas de mantenimiento preventivo incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

5.1.1 **FACTOR DE SELECCIÓN**

Durante esta etapa el MINISTERIO **SELECCIONARÁ** la propuesta que ofrezca el **MENOR VALOR TOTAL, para los servicios o rutinas de mantenimiento preventivo** incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar .

NOTA 1: Los Proponentes deberán tener en cuenta que no pueden sobrepasar los valores de referencia del Estudio de Mercado, so pena de rechazo.

5.2 **FASE II: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

5.2.1 **REQUISITOS TÉCNICOS MINÍMOS:**

Durante esta etapa el MINISTERIO verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada por el proponente que ofrezca el **MENOR VALOR TOTAL, para los servicios o rutinas de mantenimiento preventivo** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal y experiencia.

Los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS relacionados en el presente documento se entenderán aceptados con la presentación de la OFERTA. Por lo tanto, **SE RECOMIENDA** al proponente, no transcribir los **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**.

Nota 1: Advierte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que la información contenida en el ANEXO de REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, al estar directamente relacionada con la oferta económica (factor determinante para la selección en el presente proceso), no es objeto en ningún caso de subsanabilidad, por consiguiente, en caso de aportar dicho documento con discrepancias, modificaciones o condicionamientos, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Nota 2: Con el sólo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, los

proponentes se comprometen a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo No. 2 y demás documentos que hacen parte de la invitación. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

5.3 FASE III: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

5.3.1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.3.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

Certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados a la presentación de ofertas del proceso se selección que cumplan con los requisitos descritos a continuación:

REQUISITO	CANTIDAD	CRITERIO DIFERENCIAL
Objeto, alcance, obligaciones o actividades de los contratos certificados deben incluir: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos híbridos marca Toyota.	NO CLASIFICADOS COMO MIPYME HASTA 2 CERTIFICACIONES	CLASIFICADOS COMO MIPYME HASTA 3 CERTIFICACIONES*

El valor de la certificación, o la sumatoria de los valores de las certificaciones presentadas, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

*Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del decreto 287 del 2026, con el objetivo de incentivar la participación y acceso a las compras públicas de MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOTA 1: Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de Mipyme o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021 y 287 de 2026, para tal acreditación.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita ser una MiPymes, cuando estos cumplan con una participación

igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De conformidad con lo establecido por los artículos 4o de la Ley 79 de 1988 y 6o de la Ley 454 de 1998 de la Ley 2069 de 2020, las cooperativas y demás entidades de la economía solidarla son empresas, por lo tanto, las entidades de economía solidaria serán clasificadas como MiPymes en los términos establecidos por el artículo 2o de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019.

De la misma forma las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificados como MiPymes en los términos previstos en el art 23 de la ley 2069 de 2020, el art 2 de Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019 y 143 de 2023 o las normas que los modifiquen.

Todas las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto, alcance, obligaciones o actividades del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción o inicio del contrato o iniciación del contrato (Día/Mes/Año).
- ✓ Fecha de terminación o cesión del contrato (Día/Mes/Año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Identificación y cargo de la persona que expide la certificación.

En caso de que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por al menos uno de los miembros de este.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como

un solo contrato certificado.

En el evento que el contrato certificado contenga otras actividades, se deberá señalar de manera expresa el valor ejecutado correspondiente al **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos híbridos marca Toyota, con el fin de evidenciar el cumplimiento tanto de las actividades como de la relación en función del presupuesto.**

Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia entre la certificación, por la presentación con la oferta, la copia del contrato junto con la respectiva acta de liquidación o su equivalente, siempre y cuando, se identifiquen los anteriores requisitos.

No se aceptarán Auto-Certificaciones de servicios ejecutados para terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia por la firma o entidad contratante.

Los proponentes podrán anexar certificaciones en moneda extranjera, evento en el cual la entidad verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

Moneda legal colombiana: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral, tomando el valor del contrato certificado, dividiéndolo por el SMMLV decretado en Colombia para el año de su suscripción.

Moneda extranjera: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción, para lo cual el MHCP tomará TRM publicada o certificada por la entidad competente.
2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses.
3. Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1.
4. Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral.

El Ministerio se reserva el derecho de comprobar, validar y /o corroborar la autenticidad e información contenida en las certificaciones y documentos aportados por el oferente, esto utilizando los medios más expeditos y a los que se tengan acceso, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

Llegado el caso, en que se tengan inconsistencias entre la información consignada en los documentos aportados y la información recolectada por el MHCP o allegada por terceros, **no se aceptará** dicha documentación y se solicitaran las explicaciones correspondientes. En el evento que no se dé respuesta por parte del proponente(s), o la misma no dé las explicaciones suficientes que permitan tener claridad respecto de las incongruencias o inconsistencias que se presenten, **incurrirá en causal de rechazo**.

Con base en lo antes señalado, sí el MHCP considera y/o evidencia que hay incongruencias, adulteraciones, falsedad, manipulación o cualquier otra irregularidad en las certificaciones y documentos presentados por el proponente, tomará las medidas necesarias e informará y/o instaurará las acciones legales propias ante las autoridades y entidades correspondientes.

5.3.1.2 DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA:

1. El proponente deberá aportar con la oferta el documento donde señale la dirección de las instalaciones en la ciudad de Bogotá, tanto de la sede principal como de la sede alterna, si la tuviese, en las cuales prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

2. Certificación emitida por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia de vehículos de la marca Toyota, en la cual se evidencie que:

   El proponente es concesionario autorizado de la Red Toyota para comercialización de repuestos originales Toyota, así como para prestar el servicio de mano de obra garantizada dentro del esquema de servicios postventa.

En el evento que la certificación sea emitida por el distribuidor autorizado en Colombia, se deberá aportar adicionalmente la acreditación de tal condición en el País.

Estas certificaciones deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de que el proponente sea plural, la certificación a que hace referencia este numeral debe ser aportada por cada uno de sus integrantes.

5.3.1.2.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo de "REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS" del presente proceso, la cual se entiende aceptada con la suscripción de la carta de presentación de la invitación a presentar oferta.

5.3.1.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la oferta del proponente con **MENOR VALOR TOTAL para los servicios o rutinas de mantenimiento preventivo** incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya

lugar, siempre y cuando cumpla con las condiciones del proceso.

5.3.1.4 FACTORES DE DESEMPATE:

Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo mediante el sistema de balotas.

Los proponentes deberán acreditar con su oferta los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de desempate, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021.

LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE A LOS OFERENTES, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.

5.3.2 **REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

3.2.1 **CAPACIDAD FINANCIERA:**

Una vez verificados los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, el servicio objeto de esta contratación, la modalidad y la forma de pago, se considera que no es necesario establecer una capacidad financiera mínima del proponente.

5.3.3 **REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

5.3.3.1 **CALIDAD DEL PROPONENTE:**

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

5.3.3.2 **CARTA DE PRESENTACIÓN:**

La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del **ANEXO No. 1** de la presente invitación a presentar OFERTA.

NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

5.3.3.2.1 AVAL DE LA OFERTA:

N/A.

5.3.3.3 **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE**

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

5.3.3.4 **PODER:**

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.

5.3.3.5 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

El PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y 30 meses más y cuyo objeto social tenga relación con la prestación del **servicio de mantenimiento de vehículos automotores** o que en general sea suficiente para ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas señalada en el cronograma.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior.

DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y 30 meses más.

Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial tiene relación con la prestación del **servicio de mantenimiento de vehículos automotores** o que en general le permita ejecutar el objeto de proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas señalada en el cronograma.

La matrícula mercantil debe haber sido renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (…)".

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario

anteriores a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual. En los cuales se debe dar cuenta de: 1) Existencia, 2) Tiempo de duración, 3) Objeto social, 4) Representación legal, y 5) Capacidad del representante legal para presentar propuesta y firmar el contrato teniendo en cuenta el objeto del proceso y el monto del mismo.

5.3.3.6 **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):**

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MINISTERIO.

5.3.3.7 **DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (Si hay lugar a ello):**

El proponente con la propuesta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: Los Formularios de acto de constitución consorcial y acto de constitución de unión temporal se

encuentran publicados en la plataforma **SECOP II**, con los demás documentos del proceso, corresponden a un modelo elaborado por la entidad para mayor facilidad de los proponentes, no obstante, no es obligatorio y se podrá utilizar el que considere pertinente cada uno de los proponentes, siempre y cuando se detalle la información requerida en el presente proceso.

5.3.3.8 CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.

b) El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el Ministerio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.

f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

5.3.3.9 **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

Las personas jurídicas de origen extranjero que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por la vigencia del contrato y treinta (30) meses más, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación publica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia acreditada solicitada en el presente proceso de selección.

5.3.3.10 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Tanto el Proponente persona natural como la persona jurídica, que tenga personal vinculado laboralmente, debe presentar certificación suscrita por representante legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, **correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, del presente proceso de selección**. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso de que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe aportar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002**.**

NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

5.3.3.11 **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO:**

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados **en su lengua original junto con la traducción oficial**, donde se señale que el documento corresponde a una traducción.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, **cuando se trate de documentos habilitantes.**

Nota: Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente.

No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los bienes ofrecidos, estos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

5.3.3.12 **INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007:**

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo de Antecedentes que se encuentra publicado en la plataforma **SECOP II**, con los demás documentos del proceso. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

Nota 1: Es requisito para la suscripción del contrato, la verificación del certificado de antecedentes penales del proponente que resulte adjudicatario o del Representante cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Nota 2: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

5.3.3.13 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

5.3.3.14 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Ministerio conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General

de la Nación.

5.3.3.15 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Ministerio acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, **de lo contrario la oferta será rechazada.**

5.3.3.16 **FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

5.3.3.17 **VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**

Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "*Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".*

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

5.3.3.18 **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica proponte singular o representante del proponente plural, deberá aportar la certificación vigente emitida por la plataforma de registro nacional de deudores alimentarios morosos.

5.3.3.19 **VERIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL:**

Con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 1600 de 2024, el Representante Legal o Apoderado del proponente persona jurídica o proponente plural, deberá aportar en el término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha límite de presentación de ofertas, manifestación sobre la existencia, o no, de situaciones de control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

En particular, deberán poner de presente si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

En los casos en que el proponente no cuenta con ninguna de las situaciones de control descritas en de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, la respectiva manifestación será válida desde el momento de presentación de las ofertas.

Para el efecto la entidad pondrá a disposición el anexo correspondiente, el cual corresponde a un modelo, no obstante, los proponentes podrán realizar dicha manifestación el en formato que estimen conveniente, siempre y cuando se señale lo requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 1600 de 2024, que modificó el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1081 de 2015 sobre prevención de corrupción en la contratación pública.

Nota 1: En el evento que la manifestación presentada en los términos antes señalados requiera aclaración, la entidad realizará el respectivo requerimiento, en el cual se indicará el término para su presentación.

Nota 2: Este requisito será obviado en el evento que sólo haya una oferta, de proponente singular, en el proceso de selección.

6 CONDICIONES ESPECIALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

6.1 INDEMNIDAD:

la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de **INDEMNIDAD** en los siguientes términos: *"El CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO".*

6.2 REGIMEN SANCIONATORIO (MULTAS Y PENAL PECUNIARIA):

la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de **SANCIONES** en los siguientes términos: **SANCIONES: a) Multas:** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida **b) Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual.

6.3 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere esta aceptación y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.

caso de que el adjudicatario del presente proceso sea una empresa estatal se tendrán en cuenta en el siguiente procedimiento:

Si EL MINISTERIO encontrare que EL CONTRATISTA ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, deberá acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para que el juez del contrato declare el incumplimiento e imponga las sanciones pactadas en el

contrato.

pago de las sanciones descritas en la presente cláusula se realizará con cargo a las garantías que se constituyan para amparar el cumplimiento del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza desde ya que, en caso de existir obligaciones recíprocas de la misma naturaleza entre las partes, se dará aplicación a la figura de compensación para el pago de las sanciones. En todo caso, el pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

7.1 Cuando la **capacidad jurídica de la proponente verificada** a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, **no se cumpla al momento de la presentación de ofertas del proceso.**

7.2 Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección, (Por sí o por interpuesta persona o cuando un mismo proponente forme parte de dos a más proponentes plurales), **se incurrirá en causal de rechazo.**

7.3 Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación a Presentar Oferta; en consecuencia, cuando el **proponente** presente **oferta alternativa**, sin formular simultáneamente la **oferta básica**, o cuando se evidencie en alguna de ellas un condicionamiento para la adjudicación, **la propuesta quedará incursa en causal de rechazo.**

Se entiende por **oferta básica** la aceptación de los requisitos exigidos en el **ANEXO No. 2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS,** mediante la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, **así como el diligenciamiento de la oferta económica en dicha plataforma.** Por tal motivo, el **ANEXO No. 2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS** no podrá ser modificado desde el punto de vista técnico, sustancialmente, de tal forma que se evidencie un condicionamiento para la oferta.

7.4 Cuando alguna situación de la oferta se encuentre en contravía de alguna disposición legal y/o cuando no permita la comparación objetiva de las ofertas.

7.5 Cuando alguno o algunos de los valores ofrecidos en SECOP II "Oferta Económica" superen los valores de referencia del estudio de mercado, o cuando no sean diligenciados.

7.6 Cuando no se presenten las subsanaciones o aclaraciones solicitadas por la entidad, dentro del término establecido.

7.7 Cuando el proponente **NO** presente la manifestación de existencia o no de situaciones de control, en los términos señalados en el numeral 5.3.3.19 de la presente invitación.

7.8 Las demás señaladas en la presente invitación a presentar oferta y las normas vigentes.

Nota: Las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de sus integrantes en el SECOP II y no desde el Usuario del proponente plural, será no válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido

en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

Revisó: Sonia Liliana Rojas Acevedo.
Elaboró: Julio Nelson Valderrama Blanco

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección **MHCP-PMC-11-2026** cuyo objeto consiste en "***Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos híbridos Toyota de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público***."

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de mínima cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que **EL MINISTERIO** nos adjudique el contrato objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el CONTRATO que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que en ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.

4. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que conocemos los Manuales y Guías para el uso y presentación de ofertas en el SECOP II expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
6. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
8. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos y obligaciones Mínimas establecidas en el **Anexo No. 2** de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima.
9. Que en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.
10. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
11. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
12. Que el valor de nuestra OFERTA es el señalado en la plataforma SECOP.
13. Que nos comprometemos a garantizar que los servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el MINISTERIO.
14. Que aceptamos las condiciones especiales consignadas en la presente Invitación Publica, las cuales formarán parte de la aceptación de oferta correspondiente.
15. Que nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias.

16. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO RIESGOS LABORALES

16.1 Para PROPONENTES nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia: Que cumplimos con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector trabajo", la Resolución 0312 de 2019 – "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y demás normas que le complementen o sustituyan.

16.2 Para PROPONENTES extranjeros no domiciliados en Colombia:

Que, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 – "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y demás normas que le complementen o sustituyan, en lo que resulte aplicable a personal en Colombia en lo que resulte aplicable a personal en Colombia.

En tal sentido, aceptamos que el MINISTERIO durante la ejecución del contrato, realice el requerimiento de evidencias relacionadas con el cumplimento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que aplique, teniendo en cuenta del objeto del presente proceso.

17. Que acepto la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, en caso de no remitir a la Entidad las garantías de cumplimiento en el término fijado por el Numeral **4.7** "GARANTÍAS" de la presente Invitación (**3 días**), conforme lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18. Que en caso de ser adjudicatario me comprometo a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos

Personales.

19. Que declaró bajo la gravedad de juramento a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen mi patrimonio y el de los demás integrantes en caso de proponente plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesto que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas.

Por lo anterior, autorizo expresamente al Ministerio de Hacienda y crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte negativo en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicite. Adicionalmente, me comprometo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

20. Que, durante la ejecución del presente contrato, no he utilizado ni utilizaré recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana.

21. Que he dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción.

22. Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y particularmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fortalecer la transparencia en el presente proceso de contratación, razón por la cual nos comprometemos a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del ministerio, con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la invitación publica, del contrato o en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del presente proceso y nos

comprometemos a revelar la información que sobre este proceso solicite el Ministerio o ante cualquier organismo de control en el momento que se solicite o se requiera.

23. Que el origen de nuestros recursos, fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son producto de la realización de las siguientes actividades: _____ _____ y los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

24. Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad y/o consorcio o unión temporal que represento, se encuentran incursos en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

25. Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad que represento:

Le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía en los últimos tres (3) años, SI__ NO__: o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, SI__NO__.

Ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años. SI__NO__.

26. Que si durante la ejecución del contrato fuere dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado en mi contra autorizo al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

27. Que SI _____acepto o No____ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico

en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE
_____
Nit
Nombre del Representante _____
Cédula de Ciudadanía No. _____ de_____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Firmada por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

ANEXO. No. 2
REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos TOYOTA COROLLA CROSS HÍBRIDOS, relacionados en el presente numeral, y a aquellos vehículos que el Ministerio llegase a adquirir, aplicando asistencia especializada y experimentada en servicios de taller mecánico, eléctrico y electrónico a los diferentes sistemas y dispositivos que hacen parte del mismo, siguiendo las técnicas y protocolos establecidos en los manuales de mantenimiento de la casa fabricante, de manera que funcionen normalmente dentro de los parámetros y reglajes indicados por ésta.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO VIGENCIA 2026						
TIPO DE VEHÍCULO:		**CAMIONETA**	**CILINDRAJE**	**1.798 c.c.**	**MODELO**	**2025**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:			**TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 4X2**			
PLACA		**# VIN**	**# MOTOR**	**USO**	**Vigencia actual (DD/MM/AÑO)**	
					Desde 00:00	**Hasta 23:59**
1	NPK401	9BRKZAAGXS0697608	2ZR-3A48016	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
2	NPK402	9BRKZAAG0S0696645	2ZR-3A42877	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
3	NPK403	9BRKZAAG2S0697246	2ZR-3A46235	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
4	NPK404	9BRKZAAG3S0697398	2ZR-3A46785	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
5	NPK405	9BRKZAAG3S0697868	2ZR-3A47285	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
6	NPK406	9BRKZAAG4S0696955	2ZR-3A23904	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
7	NPK407	9BRKZAAG4S0697524	2ZR-3A48400	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
8	NPK408	9BRKZAAG4S0698026	2ZR-3A50583	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
9	NPK409	9BRKZAAG7S0696819	2ZR-3A43955	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
10	NPK410	9BRKZAAG2S0699904	2ZR-3A68502	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
11	NPK411	9BRKZAAG4S0699077	2ZR-3A60786	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
12	NPK412	9BRKZAAG4S0699564	2ZR-3A64429	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
13	NPK413	9BRKZAAG5S0699380	2ZR-3A62441	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
14	NPK414	9BRKZAAG5S0699735	2ZR-3A66533	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
15	NPK415	9BRKZAAG7S0699218	2ZR-3A60898	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
16	NPK416	9BRKZAAG9S0699866	2ZR-3A68751	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
17	NPK417	9BRKZAAG9S0698667	2ZR-3A46104	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026
18	NPK418	9BRKZAAG7S0698831	2ZR-3A56605	OFICIAL	8/09/2025	7/09/2026

2. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante órdenes de trabajo autorizadas por el supervisor del contrato.

3. Realizar los trabajos solicitados de mantenimientos correctivos, para lo cual se deberá presentar la relación de repuestos necesarios al supervisor del contrato, para la respectiva revisión y autorización; así mismo, se debe relacionar la fecha y hora de ingreso del vehículo al taller, la fecha y hora de entrega del mismo, con

los trabajos terminados.
4. Cuando se requieran repuestos para el mantenimiento correctivo, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del repuesto. Por su parte, la entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones a proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado; si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Los documentos soporte del estudio de mercado realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente.
5. Suministrar e instalar repuestos originales y nuevos de la marca del vehículo a reparar. No se aceptan repuestos homologados ni refaccionados ni usados.
6. Los costos por elementos de limpieza y demás insumos necesarios para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, tales como limpiadores, disolventes, desengrasantes, desoxidantes, estopa, bayetilla, grata, papel, lija, brochas, silicona, pegante etc. y demás gastos indirectos que puedan generar la prestación de los servicios solicitados, deberán incluirse en la oferta económica, por lo tanto, estos no ocasionaran ningún costo adicional al Ministerio.
7. Conceder garantía por el término que otorgue el fabricante para los repuestos entregados correspondiente a los repuestos nuevos instalados en los vehículos. En caso de que el repuesto presente algún daño de dicho, este será remplazado por uno nuevo de acuerdo con la garantía ofrecida por el fabricante sin costo adicional para la entidad.
8. Contar con un stock mínimo de repuestos de mayor rotación durante las rutinas de mantenimiento correspondientes a vehículos híbridos Toyota.
9. Destinar un empleado para coordinar con el supervisor designado por el Ministerio la prestación del servicio; recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
10. Presentar las facturas de cobro con sus respectivos soportes, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, las cuales deben corresponder con el servicio efectivamente prestado el mes inmediatamente anterior.
11. Disponer de un archivo histórico de mantenimiento y asistencias a los vehículos del Ministerio, con el fin de mantener su seguimiento y control del servicio.
12. Realizar las pruebas de ruta en taller a los automotores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realizarán dentro de un perímetro no mayor a tres (3) kilómetros del establecimiento y debe acompañarse del conductor y uno (1) de los mecánicos ejecutores del servicio.
13. Responder por la integridad y seguridad del vehículo durante su asistencia en taller y fuera de éste, para ello dispondrá de los medios, los recursos y las pólizas vigentes que garanticen el completo amparo de los bienes de propiedad del Ministerio entregados temporalmente a su responsabilidad.

14. Las instalaciones del contratista deben cumplir con las normas y permisos de funcionamiento. Las instalaciones deben disponer de todos los recursos, logística y medidas necesarias, un área cubierta, cerrada y segura para la asistencia como tal de vehículos, a fin de garantizar la seguridad e integridad del automotor que se encuentre a su cargo y se halle dentro o fuera del taller.

15. El contratista deberá contar con un lugar alterno para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en caso de presentarse eventos que impidan el normal funcionamiento del lugar (remodelaciones, adecuaciones, accidentes estructurales y todas aquellas causas externas). Este establecimiento sólo se aceptará si cumple con las medidas de seguridad y condiciones de servicio requeridas, para lo cual el representante legal informará oportunamente por escrito al supervisor del contrato, quien a su vez realizará la visita pertinente.

16. Contar con la infraestructura, recursos y logística suficiente para asistir simultáneamente como mínimo de cinco (5) automotores en mecánica y/o electricidad, disponiendo para cada uno su respectivo puesto de trabajo.

18. El Establecimiento debe disponer del equipamiento y herramientas necesarias para la correcta prestación del servicio.

19. Prestar el servicio como mínimo con el siguiente personal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Cargo a desempeñar	% de Dedicación al servicio contratado
Supervisor de taller	100% a la ejecución del contrato
Jefe de patio	100% a la ejecución del contrato. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités técnicos en taller, y cuando el Ministerio lo requiera.
Prácticos con experiencia en electricidad automotriz	100% a la ejecución del contrato
Operarios prácticos en mecánica automotriz	100% a la ejecución del contrato
Práctico en latonería y pintura	100% a la ejecución del contrato
Prácticos auxiliares en mecánica general automotriz	100% a la ejecución del contrato

20. Desarrollar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, en las instalaciones que el proveedor disponga en la ciudad de Bogotá D.C.

21. Disponer de horario de atención mínimo de 8:00 AM a 5:00 PM., en jornada continua en el establecimiento contratado para la asistencia del mantenimiento a los vehículos, en días hábiles de lunes a viernes.

22. Tiempos de permanencia: El establecimiento debe estar en capacidad de asistir los vehículos inmediatamente después de su ingreso bajo inventario a taller y emplear como máximo un (1) día hábil para

realizar y entregar satisfactoriamente trabajos menores; entendiéndose por trabajos menores en un vehículo liviano, aquellos que son realizables con espera del conductor, por ejemplo: cambios de aceite y filtro, inspección y graduación de frenos, cambio de pastillas, cambio de una llanta o rotación de las mismas, cambio bombillos, fusibles, puesta a punto de motor, cambio de manguera, alinear luces, etc.

23. Así mismo, el establecimiento se tomará hasta un máximo de tres (3) días hábiles en la ejecución de los servicios de taller reconocidos como trabajos mayores.

24. Realizar las actividades propias de cada rutina de mantenimiento preventivo de los vehículos, así:

MODELO	MANTENIMIENTO KMS	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR
TOYOTA COROLLA CROSS HIBRIDA MODELO 2024	5.000 KMS 15.000 KMS 25.000 KMS 35.000 KMS 45.000 KMS	Cambio de aceite de motor + filtro de aceite + empaque tapón cárter + mano de obra del mantenimiento preventivo básico
	10.000 KMS 30.000 KMS 50.000 KMS	Cambio de aceite de motor + filtro de aceite + empaque tapón cárter + filtro de aire motor + filtro de aire batería hibrida + limpiador de inyectores + limpiador de frenos + alineación y balanceo + mano de obra del mantenimiento preventivo básico
	20.000 KMS 40.000 KMS	Cambio de aceite de motor + filtro de aceite + empaque tapón cárter + filtro de aire motor + filtro de aire batería hibrida + filtro de aire cabina + limpiador de inyectores + aceite diferencial + aceite transfer y tapón transfer (40.000 únicamente) + limpiador de frenos + alineación y balanceo + mano de obra del mantenimiento preventivo básico
	POR TIEMPO	Cambio de aceite de motor + filtro de aceite + empaque tapón cárter + mano de obra del mantenimiento preventivo básico

Las rutinas de mantenimiento preventivo deben incluir todas las actividades descritas en el programa de mantenimiento del fabricante según el kilometraje de cada vehículo.

26. LINEAMIENTOS AMBIENTALES - MANEJO DE RESIDUOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS: El contratista será responsable de la disposición final de las piezas cambiadas, residuos que se genere con ocasión de los mantenimientos realizados, conforme a la normatividad que para ello aplique. Por lo tanto, el contratista debe contar con procedimientos ajustados para la disposición final de los residuos. La disposición final debe ser llevada a cabo por gestores autorizados para el manejo de residuos.

El contratista deberá entregar a la entidad las certificaciones correspondientes al proceso de disposición final de los residuos generados producto del mantenimiento de los vehículos durante la ejecución del contrato, con la periodicidad y términos señalados por el Supervisor del Contrato.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2026

ANEXO No. 3
VALORES DE REFERENCIA

MODELO	MANTENIMIENTO KM	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR	VALOR UNITARIO
TOYOTA COROLLA CROSS HIBRIDA MODELO 2024	5.000 KMS 15.000 KMS 25.000 KMS 35.000 KMS 45.000 KMS	Cambio de aceite de motor + filtro de aceite + empaque tapón cárter + mano de obra del mantenimiento preventivo básico	$ 401.141
	10.000 KMS 30.000 KMS 50.000 KMS	Cambio de aceite de motor + filtro de aceite + empaque tapón cárter + filtro de aire motor + filtro de aire batería hibrida + limpiador de inyectores + limpiador de frenos + alineación y balanceo + mano de obra del mantenimiento preventivo básico	$ 853.173
	20.000 KMS 40.000 KMS	Cambio de aceite de motor + filtro de aceite + empaque tapón cárter + filtro de aire motor + filtro de aire batería hibrida + filtro de aire cabina + limpiador de inyectores + aceite diferencial + aceite transfer y tapón transfer (40.000 únicamente) + limpiador de frenos + alineación y balanceo + mano de obra del mantenimiento preventivo básico	$ 1.052.478
	POR TIEMPO	Cambio de aceite de motor + filtro de aceite + empaque tapón cárter + mano de obra del mantenimiento preventivo básico	$ 401.141

NOTA 1: El precio ofertado debe ser dado en pesos colombianos sin centavos.

NOTA 2: El proponente deberá realizar la oferta en la plataforma SECOP II, **so pena de incurrir en causal de rechazo**

NOTA 3: No es necesario que los proponentes adjunten el presente anexo en la plataforma SECOP II, toda vez que deben realizar su ofrecimiento económico en dicha plataforma.

NOTA 4: El valor que relacionen los oferentes en la plataforma SECOP II, no podrá ser superior al valor del presente Anexo VALORES DE REFERENCIA**, so pena de incurrir en causal de rechazo.**

NOTA 5: El valor de la oferta económica incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, que sean generados con la adquisición del licenciamiento requerido, los cuales por ningún motivo se consideran costos adicionales.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2026
ANEXO No. 4
DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO

1. CERTIFICACIÓN BANCARIA:
El proponente adjudicatario deberá aportar copia de la certificación de la entidad bancaria, donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el MINISTERIO efectuará el pago del CONTRATO adjudicado.
2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)- IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:
Copia del Registro Único Tributario (RUT) e información sobre su responsabilidad frente al régimen de impuestos debidamente actualizado, cuando a ello haya lugar. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. Se solicita a los proponentes plurales ser diligentes en adelantar los trámites correspondientes ante la DIAN, con el fin de poder dar cumplimiento a las fechas establecidas en el cronograma.
3. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARÍA (RIT):
Copia del Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Secretaría de Hacienda correspondiente al domicilio del proponente adjudicatario, quien deberá tener actualizado el RIT.
4. INFORMACIÓN AMBIENTAL:
El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de **INFORMACIÓN AMBIENTAL,** el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.
5. FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:
El proponente adjudicatario deberá presentar diligenciado el formato para registro de cuenta beneficiario el cual se encuentra publicado dentro del proceso en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) con los demás documentos del proceso.
6. DECLARACIÓN DE LEY 2013 DE 2019: APLICATIVO POR LA INTEGRIDAD PÚBLICA
El proponente adjudicatario deberá remitir, previo a la suscripción del contrato, constancia de la publicación en el **Aplicativo por la Integridad Pública** Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, Declaración de Bienes y Rentas, según corresponda la cual debe ser diligenciada en modalidad o tipo "INGRESO". El respectivo registro se verifica directamente por el Ministerio y del mismo se deja constancia en el expediente del proceso,

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2026

siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública.

7. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:

El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá presentar la Hoja de Vida de la persona jurídica y/o persona natural, en el formato dispuesto por del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, debidamente diligenciado, relacionando únicamente la experiencia acreditada que se encuentra debidamente soportada en la propuesta.

En caso que el adjudicatario sea **persona natural**, el MINISTERIO le solicitará registrar la respectiva información de su hoja de vida con soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) y verificará la misma, previo a la suscripción del contrato.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2026

ANEXO 5
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____
FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2026
ANEXO 7
INHABILIDAD PARA CONTRATAR

El suscrito _____ (Nombre Representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No._____, de_____actuando mi calidad de representante legal de la sociedad_____, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

"i) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas"

La presente certificación se expide a los_( ) días del mes de_de dos mil_____( ) para efectos del proceso de selección que surte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

_____

Nombre
Cédula de Ciudadanía Representante Legal

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2026

ANEXO 8
INFORMACIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con el objeto a contratar se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

1. Normativa vigente aplicable al objeto, actividad y/o mercado, al bien y/o servicio.
_____

2. Normas ambientales aplicables al objeto, actividad y/o mercado, al bien y/o servicio.
_____

3. ¿Es usted un generador de residuos o desechos peligrosos? Si _____ No ___

4. En caso de ser generador de residuos o desechos peligrosos, ¿es usted gran, mediano o pequeño generador? Gran ___ Mediano ___ Pequeño ___

5. ¿Cuenta usted con un Plan de Manejo de Residuos o Desechos Peligrosos? Si ___ No _____

6. En caso de tener Plan de Manejo de Residuos o Desechos Peligrosos, ¿Aplica usted su Plan de Manejo de Residuos o Desechos Peligrosos? Si _____ No _____

7. En caso de requerirse aplicar normas y procedimientos establecidos en las normas ambientales con ocasión a la ejecución del contrato yo, _____identificado _____numero _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, me comprometo a cumplir con la normatividad vigente sobre la materia. Además, manifiesto que la anterior información la rindo bajo la gravedad del juramento y certifico que ésta es veraz.

FIRMA _____
REPRESENTANTE LEGAL
(Razón social___)

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2026

ANEXO 9
MANIFESTACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MHCP-PMC-11-2026.

Objeto: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos híbridos Toyota de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público..*"*.

El (los) suscrito(s), _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección del asunto y en cumplimiento de lo establecido por el numeral 1º del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, me permito poner de presente la existencia_____ o no existencia_____ de situaciones de control previstas por los artículos 260 y 261 del Código de Comercio con los demás proponentes en el proceso MHCP-PMC-11-2026, o con los demás miembros del consorcio o unión temporal la (s) cual(es) consiste(n) en:

Tipo de situación de control*	**Controlante**	**Controlada**	**Fecha de configuración de la situación de control**

*Deberá indicarse, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas
que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación.
* Marcar con una X la existencia o no existencia y diligenciar la información del cuadro de ser procedente.
Los proponentes plurales deberán indicar si las personas jurídicas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones
de control descritas por los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nit _____
Nombre del Representante _____
Cédula de Ciudadanía N° _____ de_____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Firmada por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2026
ANEXO No. 10
MINUTA (CORRESPONDE A UNA PROYECCION)

NÚMERO DEL CONTRATO.	
TIPO Y NÚMERO DE PROCESO	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	
NIT DEL CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES	
TELÉFONO	
EMAIL	
DEPENDENCIA COMPETENTE CONTRACTUAL	DIRECCION ADMINISTRATIVA
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos híbridos Toyota de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
VALOR DEL CONTRATO	XXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	El término de duración será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir fecha de aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa expedición del registro presupuestal.
FORMA DE PAGO	La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagará al Contratista el valor de la aceptación de la oferta, en moneda legal colombiana, en mensualidades vencidas una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, efectivamente prestados, los cuales deben ser previamente autorizados por la Supervisión, así: a) Mantenimiento Preventivo: El valor correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la supervisión de acuerdo con el valor que corresponda según kilometraje del vehículo. b) Mantenimiento Correctivo: Se pagará de acuerdo con los insumos y repuestos originales o elementos suministrados e instalados, los cuales incluyen la mano de obra para desmontes e instalaciones, de acuerdo con los valores unitarios, una vez efectuados, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. Los servicios, insumos y repuestos que se requieran en los mantenimientos correctivos deberán ser previamente autorizados por el supervisor del contrato. Dichos pagos se efectuarán con sujeción a la disponibilidad del P.A.C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, del cumplido a satisfacción por

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2026

	parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación de: a) Los informes de ejecución aprobados por el supervisor designado, b). Factura y, c). Certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA, y el cargue de los soportes a SECOP II y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO. **Nota 1:** Para los mantenimientos correctivos, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del repuesto. Por su parte la entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones a proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Los documentos soporte del estudio de mercado realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente. **Nota 2:** En el evento en que la Entidad reciba nuevos vehículos se procederá de conformidad con lo señalado en la Nota 1., en relación con los mantenimientos preventivos.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

Vigencia	Fuente de los Recursos	Respaldo Presupuestal	Valor máximo a afectar
2026	PGN	CDP No. 57726 del 11/03/2026	$25.970.193

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Y/O PRODUCTO	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 2.2.1.2.1.5.2, la oferta presentada y la presente aceptación constituyen el contrato estatal. En consecuencia, le corresponde a **EL/LA CONTRATISTA** el cumplimiento de las obligaciones específicas y la entrega de los productos y entregables mencionados en los estudios previos, Anexos Técnicos, invitación a presentar oferta, adendas y demás documentos precontractuales, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con EL MINISTERIO a las siguientes: a) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2026

	alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO. b) Obrar con lealtad y buena fe realizando los actos necesarios y tomando las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. c) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. d) Cumplir las políticas procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. e) En desarrollo del contrato todos los productos e informes generados por el contratista serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público f) CONTROL DE LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro. g) Realizar las actualizaciones tributarias a que haya lugar durante la ejecución del contrato e informar al Ministerio. h) Mantener actualizado su lugar de residencia o domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. i) Cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias. j) Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato. k) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el evento en que el Contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia, deberá emitir y radicar la factura en el Ministerio, atendiendo el procedimiento que para el efecto ha dispuesto el Ministerio en su página web. Es claro que la factura radicada en el Ministerio deberá ser la misma que la radicada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. l) Allegar a través del supervisor del contrato, el soporte del cargue de actualización de la respectiva Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, en caso de que haya lugar a modificaciones y/o actualizaciones de la información contenida en dichos documentos, durante la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, y conforme al parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2026

	de 2019, esta información deberá ser presentada al finalizar el contrato, junto con el último cumplido de ejecución.
3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS Y OBLIGACIONES MINIMAS	Las señaladas en la invitación a presentar oferta.
4. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal, Propuesta del contratista, Contrato electrónico, Garantía Única Aprobada, y demás documentos que se expidan durante la vigencia del contrato forman parte integral del contrato. Por lo anterior, los documentos acá mencionados tienen carácter vinculante en la relación jurídica que se establece con la suscripción del presente contrato.
5. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	El contratista De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de sus aportes y/o de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro.
6. LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
7. GARANTÍAS CONTRACTUALES	Presentar las garantías a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en los estudios, pliego de condiciones o invitación publica y documentos previos, así como en el contrato electrónico.
8. SUPERVISIÓN	La Supervisión y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de XXXXX de la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano de la Dirección Administrativa o quien sea designado por el competente contractual, quienes estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 4 y del numeral 1º del artículo 26 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el manual de contratación vigente y demás normas establecidas sobre la materia. **PARÁGRAFO:** En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia, los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2026

	omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.
9. AJUSTE AL PESO. -	De conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. Por lo anterior si durante la ejecución del contrato el valor unitario o total, tienen centavos, el contratista deberá realizar las respectivas aproximaciones al peso ya sea por exceso o por defecto, así: (De 0.01 a 0.49 centavos - se aproxima al peso inmediatamente anterior y de 0.50 a 0.99 centavos - se aproxima al peso inmediatamente posterior). Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. PARÁGRAFO – REPORTE DE PAGOS: Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1068 de 2015, EL CONTRATISTA informará al MINISTERIO la no acreditación del pago, en caso de que éste no se haya efectuado
10. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. -	EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías constituidas con ocasión de la presente aceptación de oferta, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare el valor de las mismas, durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía de la presente aceptación de oferta, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.
11. SANCIONES CONTRACTUALES:	El MINISTERIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: a) Multas: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2026

	cumplimiento por él (ella) constituida b) Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN Y EFECTIVIDAD DE SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO: Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.
12. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Conforme el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MINISTERIO realizó el análisis con el fin de estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentran contenidos en el ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS, del documento de condiciones generales y particulares.
13. CESION Y SUBCONTRATOS. -	EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho al MINISTERIO de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.
14. INDEMNIDAD. -	EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al MINISTERIO.
15. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA(S):	EL CONTRATISTA declara con la suscripción del presente contrato, lo siguiente: a) Que durante la ejecución del presente contrato no ha utilizado ni utilizará recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana. b) Que ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción. c) Que durante la ejecución del contrato no le ha sido dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y en consecuencia autoriza al

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2026

	MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
16. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL ACTIVIDADES ILICITAS:	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen su patrimonio y/o el de sus integrantes, en caso de Contratista plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo, en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicité. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus integrantes, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:	En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre en cualquier inhabilidad e incompatibilidad que afecte el cumplimiento legal de la ejecución del contrato, el Ministerio aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, le asiste al contratista la obligación de informar inhabilidades e incompatibilidades, en las que se pueda ver incurso durante la ejecución del contrato.
19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.
20. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato. 2) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo. 3) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
21. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas civiles y comerciales y las expresamente reguladas por el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2026

22. DOMICILIO.	Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman.